



RESOLUCIÓN

N°011-2018-CIP/CDC

Cusco, 17 de octubre del 2018

VISTO, el correo electrónico emitido por la Ing. Sumac Vargas Molina con registro CIP. N° 135697 de fecha 16 de octubre del 2018, por el que comunica la imposibilidad de asumir la Secretaria de la Comisión Electoral Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Cusco por ausencia del Titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03 de agosto del 2018 se emitió la Resolución N° 006-2018-CIP/CDC, por el cual se nombra a los integrantes de la Comisión Electoral Departamental en las personas de los Ing. Percy Bravo Oscco con registro CIP. N° 66481, Ing. Víctor Hugo Álvarez Pérez con registro CIP. N° 175931, Ing. Carlos Enrique Chain Rosado con registro CIP. N° 123576, Ing. Sumac Vargas Molina con registro CIP. N° 135697 e Ing. Marcelino Álvarez Gutiérrez con registro CIP. N° 89565 para realizar las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú para el periodo 2019-2021;

Que, habiéndose emitido la Resolución N° 010-2018-CIP/CDC de fecha 10 de octubre del 2018 por el cual se la incorpora a la Ing. Sumac Vargas Molina con registro CIP. N° 135697 como Secretaria de la Comisión Electoral Departamental por ausencia del Titular de conformidad a lo establecido por el Artículo 56° del Reglamento de Elecciones General del Colegio de Ingenieros del Perú;

Que, con documento del Visto, la Ing. Sumac Vargas Molina con registro CIP. N° 135697, señala que debido a que su centro laboral se encuentra ubicado en el Distrito de Megantony Bajo Urubamba, no le es posible acceder a un medio de comunicación y accesibilidad para poder asumir tan distinguida responsabilidad, por lo que comunica la imposibilidad de aceptar el cargo;

Que, estando a lo establecido por el Artículo 56° del Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú, corresponde al Ing. Marcelino Álvarez Gutiérrez con registro CIP. N° 89565, segundo suplente, asumir la Secretaria de la Comisión Electoral Departamental del Consejo Departamental del Cusco del Colegio de Ingenieros del Perú;

Y, estando a lo establecido por el Artículo 4.58 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, sobre las funciones y atribuciones del Decano del Consejo Departamental y el art. 56° del Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú.

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER QUE EL ING. MARCELINO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ CON REGISTRO CIP. N° 89565 ASUMA COMO SECRETARIO DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL EN REEMPLAZO DE LA ING. SUMAC VARGAS MOLINA CON REGISTRO CIP. N° 135697, QUEDANDO RECONFORMADO LA COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL.

/



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ Consejo Departamental Cusco

1.

SEGUNDO: ESTABLECER, conforme lo dispone el art. 37° del Reglamento de Elecciones Generales del CIP, el periodo de vigencia de la Comisión Electoral Departamental a partir de la fecha de instalación hasta que se haya proclamado válidamente a los candidatos triunfadores al Consejo Nacional, Consejos Departamentales, miembros de las Asambleas Departamentales y Junta Directiva de los Capítulos, sin que quede pendiente de resolución, acción o recurso alguno. Termina su vigencia después de haber entregado el Informe Final y la documentación respectiva.

TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a los interesados e instancias Administrativas pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. Enrique Saloma González
BEGANG

Distribución:
- C.E.D. CIP-CDC
- Archivo
FVQ/BET.1